

10-AGOSTO-84



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 1984
NÚM. 182

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE ASTORGA ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Daniel Blanco Perandones, Recaudador-Oficial de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador-Titular, D. Rafael Serrano Justel.
Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor Aglomerados Tascón, por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Urbana del municipio de Villagatón, pueblo de Brañuelas, con fecha 9 de julio de 1984, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León con fecha 28 de mayo de 1984, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de junio de 1983 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1984, a las once horas, en la Sala del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Villagatón, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Aglomerados Tascón

Unico.—Finca urbana en el término de Brañuelas, Barrio La Estación, Ayuntamiento de Villagatón, número A05, parcela catastral n.º A000390, con una superficie total de 2.019 metros cuadrados; existe una superficie cubierta de 583 metros cuadrados dedicados en su día a lavadero, hoy en mal estado de conservación, y 1.436 metros cuadrados de solar que hacen el total de 2.019 metros cuadrados, que linda: Derecha, terreno comunal; izquierda, con José Arias García; fondo, con Renfe, y frente, calle o camino. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 129.250 pesetas; postura admisible, 86.167 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella finca depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos, recargos de apremio y costas del procedimiento.

4.º—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bie-

nes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que no existiendo títulos de propiedad, los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª—Encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, por medio del presente anuncio, se le notifica la providencia de subasta y anuncio de la misma a todos los efectos legales, así como a su cónyuge, y en su caso, a los acreedores hipotecarios.

2.ª—Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

3.ª—Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

4.ª—El procedimiento de apremio,

aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En Astorga, a 26 de julio de 1984.—El Recaudador Oficial, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 5682

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 1984, adoptó acuerdos en virtud de los que se aprobaron definitivamente los siguientes proyectos:

- Urbanización de la calle Monasterio.
- Urbanización de la calle García Paredes.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, a 31 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5772 Núm. 4936.—731 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del servicio de recogida de basuras a domicilio, que desde el día 1 de septiembre y hasta el 31 de octubre próximo, se encuentran al cobro los recibos de la tasa por recogida de basuras correspondientes al primer semestre del año de 1984, en periodo voluntario.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 82 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos desde el 1 de noviembre al 15 del mismo mes y del 20 % si lo hacen a partir de dicha fecha.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5783 Núm. 4947. 946 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de julio de 1984, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
- b) Destino: Financiación de las

obras de pavimentación de las calles del barrio de La Villa en La Ribera de Folgoso.

c) Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).

d) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

e) Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato.

Dicho proyecto de contrato y acuerdo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre, quedan expuestos al público por espacio de quince días para su examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 2 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5774 Núm. 4938.—1.333 ptas.

**

El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 28 de julio de 1984, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

b) Destino: Financiación de las obras de pavimentación de las calles del barrio de El Campo en La Ribera de Folgoso.

c) Cuantía: Un millón de pesetas (1.000.000).

d) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 152.587 pesetas.

e) Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 170-2 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, el referido proyecto de contrato se expone al público por espacio de quince días.

Folgoso de la Ribera, 2 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5775 Núm. 4939.—1.247 ptas.

**

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de julio de 1984, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

b) Destino: Financiación de las obras de pavimentación de las calles del barrio de La Vega en La Ribera de Folgoso.

c) Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).

d) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

e) Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato.

Conforme previene el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250/1976 de fecha 30 de diciembre, dicho proyecto y acuerdo quedan expuestos al público por espacio de quince días para su examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, a 2 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5780 Núm. 4940.—1.333 ptas.

**

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1984, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, y cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

b) Destino: Financiación de la obra de afirmado del camino de El Valle a Villaviciosa de San Miguel.

c) Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).

d) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

e) Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato.

Dicho proyecto de contrato y acuerdo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, quedan expuestos al público por espacio de quince días para su examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 2 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5781 Núm. 4941.—1.290 ptas

Ayuntamiento de Gordoncillo

De conformidad con el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 26 de julio de 1984, sobre asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación.

Se distribuirá la cantidad de 364.091 pesetas que representan el 2,5 por 100 del presupuesto municipal para 1984, asignándose de la siguiente forma:

El 50 % para el Sr. Alcalde-Presidente que supone la cantidad de 182.045 pesetas anuales.

El restante 50 % a repartir entre los 6 concejales que forman la Corporación, percibiendo cada uno la cantidad de 30.341 pesetas anuales, por asistencia a las sesiones.

Gordoncillo, 1 de agosto de 1984.—El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

5777 Núm. 4943.—989 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS Pesetas

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	...	884.622
Cap. 2.—Impuestos indirectos	...	227.626
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	...	503.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	...	1.969.252
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	...	225.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	...	
Cap. 7.—Transferencias de capital	...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	...	
TOTAL INGRESOS	...	3.810.000

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	...	3.091.258
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	...	532.000
Cap. 3.—Intereses	...	38.100
Cap. 4.—Transferencias corrientes	...	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	...	
Cap. 7.—Transferencias de capital	...	148.642
Cap. 8.—Variación de activos financieros	...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	...	
TOTAL GASTOS	...	3.810.000

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

San Esteban de Nogales, a 20 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5593 Núm. 4808.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de mayo último señalado con el número 18, se rectifica el mismo en la siguiente forma:

“Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, en sesión de fecha uno de mayo de 1984, por importe de diez millones (10.000.000) de pesetas, nivelado en gastos e ingresos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS Pesetas

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	...	1.436.600
2. Impuestos indirectos	...	605.000
3. Tasas y otros ingresos	...	2.272.000
4. Transferencias corrientes	...	4.528.000
5. Ingresos patrimoniales	...	158.400
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales	...	
7. Transferencias de capital	...	
8. Variación de activos financieros	...	
9. Variación de pasivos financieros	...	1.000.000
TOTAL	...	10.000.000

GASTOS Pesetas

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	...	3.380.101
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	...	5.719.640
3. Intereses	...	240.000
4. Transferencias corrientes	...	130.000
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	...	
7. Transferencias de capital	...	
8. Variación de activos financieros	...	
9. Variación de pasivos financieros	...	530.259
TOTAL	...	10.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villares de Orbigo, a 27 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5697 Núm. 4933.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobado definitivamente por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1984 con el quórum fijado en el artículo 3-2 de la Ley 40/81, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados a que hace referencia la Ley antes citada, puedan interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS Pesetas

A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	...	5.557.355
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	...	3.739.432
Cap. 3.—Intereses	...	1.022.973
Cap. 4.—Transferencias corrientes	...	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	...	4.850.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	...	5.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	...	150.000
TOTAL	...	20.319.760

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	...	2.260.260
Cap. 2.—Impuestos indirectos	...	1.032.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	...	5.922.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	...	6.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	...	105.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	...	
Cap. 7.—Transferencias de capital	...	3.550.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	...	1.450.000
TOTAL	...	20.319.760

En Santa Elena de Jamuz, a 28 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5693 Núm. 4932.—2.666 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Quintana Raneros

SUBASTA DE CHOPOS

Por el presente, se anuncia subasta pública, para la enajenación de 120 árboles "chopos" maderables, sitios en el paraje "El Plantío" de propiedad de esta Junta Vecinal. La cual se celebrará en la "Casa del Pueblo" el día 19 de agosto y hora de las doce, de dicha localidad.

La subasta se realizará por pujas a la llana, sirviendo de precio de salida o base la cantidad de 100.000 ptas., adjudicándose al mejor postor, en alza.

Para tomar parte en la subasta, es necesario prestar la fianza de 3.000 pesetas en concepto de provisional, la cual se puede realizar en dicho acto y la definitiva del 5 % del importe de adjudicación.

Quintana Raneros, 6 de agosto de 1984.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

5796 Núm. 4953.—946 ptas.

Junta Vecinal de Cubillas de Rueda

Se hace saber que cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de los festejos tradicionales de esta localidad a celebrar los días 1, 2 y 3 del mes de septiembre próximo.

El acto de subasta tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal el día siguiente hábil al en que se cumplan 10 días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en base a las estipulaciones del pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se expone en la Secretaría de la entidad, siendo de destacar que el precio base es de 70.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 10.000 pesetas y del 6 por ciento del importe de la subasta.

Las ofertas se formarán por escrito y en pliego cerrado, presentándose necesariamente con una hora de antelación a la apertura de plicas que se realizará por la mesa que integrará el Presidente y el Secretario a las 12 horas del día indicado.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente: D. mayor de edad, con documento de calificación empresarial, de conformidad con el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia número de ofrece por la explotación en exclusiva del bar en el recinto de festejos de Cubillas de Rueda los días 1, 2 y 3 de septiembre próximo, la cantidad de pesetas. Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, a 2 de agosto de 1984.—El Presidente (ilegible).

5797 Núm. 4954.—1.892 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1589/83, por estafa, se ha practicado una tasación de costas que copiadamente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS

J. F. 1589/83

	<i>Pesetas</i>
Derechos de registro, D. G. II. ^a	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1. ^a	220
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1. ^a	30
Exhortos y otros despachos librados (1 a 110 ptas.)	110
Idem, cumplimentados, art. 31, tarifa 1. ^a (1 a 55 ptas.)	55
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a	70
Pólizas Mutualidad Judicial	270
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	875
posterior que se calculan	225
BOLETIN OFICIAL de la provincia	3.053
Indemnización civil a favor de R.E.N.F.E.	1.085
Total s. e. u. o.	6.033

Importa en total la cantidad de seis mil treinta y tres pesetas más los intereses legales devengados por la indemnización.

Corresponde abonar dicho total al condenado José Fraga Gándara.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado José Fraga Gándara, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en el Juzgado de Distrito número tres, de León, a 27 de julio de 1984.—El Secretario, Angel González Pérez.

5714 Núm. 4882.—1.978 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito dos de esta ciudad, en el juicio de faltas número 337/84, sobre lesiones en agresión, insultos y amenazas, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al denunciante Alfredo Cunha da Fonte, mayor de edad, soltero, natural de Portugal, vecino que fue de esta ciudad con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado para las once treinta horas del día cuatro de octubre, en calidad de denunciante, con las pruebas de que intente valerse, quedan-

do enterado del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 31 de julio de 1984.—El Secretario (ilegible).

5736 Núm. 4909.—989 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós; Magistrado de Trabajo núm. uno de León y provincia,

Hace saber: Que en autos 867 y 867 bis/84, seguidos a instancia de Manuel Casal Moreno y José María González Martínez, contra Leogas, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Manuel Casal Moreno, 321.312 pesetas y a José María González Martínez, 272.812 pesetas; más el 10 por 100 en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leogas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado J. Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. 5740